



Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE,
AGRICULTURA E INTERIOR
Dirección General de Agricultura,
Ganadería y Alimentación

MEMORIA DE NECESIDAD E IDONEIDAD DEL ENCARGO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE PROMOCIÓN DE LOS PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID DURANTE EL GRAN PREMIO DE ESPAÑA DE FÓRMULA 1 2026

Antecedentes y objeto del encargo

El sector agroalimentario en la Comunidad de Madrid es considerado como uno de los sectores estratégicos para la región, aportando un gran valor económico, social, cultural y medioambiental que, en muchos casos, al estar íntimamente ligado al medio rural, juega un papel muy importante en el mantenimiento del ecosistema, la biodiversidad, la sostenibilidad y el arraigo poblacional. Asimismo, este sector constituye un área con múltiples oportunidades por las sinergias existentes entre el campo y la ciudad, así como por la creciente demanda, por parte del consumidor, de productos diferenciados, exclusivos y de carácter local.

Actualmente, la región cuenta con varias figuras de calidad diferenciada reconocidas por la Unión Europea, como son la Denominación de Origen Protegida Vinos de Madrid, la Denominación de Origen Protegida Aceite de Madrid, la Indicación Geográfica Protegida Carne de la Sierra de Guadarrama, la Indicación Geográfica Chinchón (Anís), y los productos ecológicos certificados por el Comité de Agricultura Ecológica de la Comunidad de Madrid, junto a las cuales se encuentran la Denominación de Calidad Aceitunas de Campo Real y la marca de garantía de los Alimentos de Madrid, M Producto Certificado.

La celebración en Madrid del Gran Premio de España de Fórmula 1 2026 constituye una oportunidad singular para promocionar dichos productos ante un público nacional e internacional. Se trata de un evento de alta afluencia y elevada repercusión mediática, que concentrará durante varios días visitantes, empresas, medios de comunicación y operadores vinculados al turismo, la hostelería, la gastronomía y el ocio siendo el escaparate idóneo para promocionar los Alimentos de Madrid ante un turismo de calidad.

La puesta en marcha de un espacio promocional en el entorno del evento requiere actuaciones especializadas de coordinación, contratación auxiliar, montaje, logística, personal de atención, gestión de equipamientos, distribución de productos, control operativo y coordinación con proveedores y responsables del recinto. Estas actuaciones exigen una planificación específica, medios materiales adecuados y un equipo con capacidad de gestión operativa durante las fases de preparación, ejecución y desmontaje.

El objeto de la presente memoria de actuaciones es encargar a la empresa “Tecnologías y Servicios Agrarios S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al

ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en lo dispuesto en el Real Decreto 345/2025, de 22 de abril, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, SA, S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, SA, S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), (BOE nº 98 de 23-04-2025), la realización de actuaciones de promoción de los productos agroalimentarios de la Comunidad de Madrid, durante la celebración del Gran Premio de España de Fórmula 1 2026.

La Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), y su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), tienen la condición de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas, en los términos previstos en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en su normativa reguladora específica.

Adecuación del encargo al objeto social de TRAGSA

La Disposición adicional vigésima cuarta de la Ley 9/2017 en su punto 4 apartado a) determina que TRAGSA y su filial TRAGSATEC, prestarán por encargo de las entidades del sector público de los que son medio propios personificados, la realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestaciones de servicios agrícolas, ganaderos, forestales, de desarrollo rural, de conservación y protección del medio natural y medioambiental, de acuicultura y de pesca, así como los necesarios para el mejor uso y gestión de los recursos naturales y para la mejora de los servicios y recursos público, y en su apartado b) la actividad agrícola, ganadera, animal, forestal y de acuicultura y la comercialización de sus productos, la administración y gestión de fincas, montes, centros agrarios, forestales, medioambientales o de conservación de la naturaleza, así como de espacios o recursos naturales.

La promoción de productos agroalimentarios de la Comunidad de Madrid se incardina en las funciones de apoyo al sector primario que constituyen el núcleo del objeto social de TRAGSA, al contribuir la valorización de las producciones agroganaderas regionales.

Eficiencia y eficacia

La Dirección General competente en materia de agricultura, ganadería y alimentación no dispone de medios personales y materiales suficientes para asumir directamente, con la necesaria inmediatez y especialización, la totalidad de las tareas técnicas, logísticas y operativas precisas para el correcto desarrollo de la actuación promocional. Por ello, resulta necesario acudir a TRAGSATEC, en su condición de medio propio personificado y servicio técnico, para la realización de los trabajos objeto del presente encargo.

La agilidad y la disponibilidad de medios materiales y humanos generan una eficacia en la ejecución de cualquier actuación encargada, que de otro modo no podría realizarse en las fechas de celebración del evento.

Por otra parte, se trata de un encargo de servicios para unas necesidades puntuales y ocasionales, de acuerdo con criterios relacionados con la especificidad, la complejidad y el carácter técnico de las prestaciones que deben llevarse a cabo y que se destinan a un evento determinado.

Asimismo, y en relación con la economía y eficiencia de este encargo, la autorización de este sigue los criterios de precios públicos establecidos para TRAGSATEC, siendo el formato más eficiente en cuanto a plazos de tramitación y el único y más ventajoso para lograr el objeto de disponer de la prestación de servicio en el ejercicio 2026.

Atendiendo a todo lo anterior, se concluye que TRAGSA cuenta con los medios propios personales y materiales para la realización del encargo y posee la especialización, experiencia y capacidad para ejecutarlo con plena garantía.

Interés público de la actuación

La actuación responde a un interés público evidente, al contribuir al apoyo del sector agrícola y ganadero de la Comunidad de Madrid, promoviendo los productos primarios locales, fomentando canales cortos de comercialización y consumo de proximidad, y reforzando la difusión de la cultura agraria y ganadera madrileña. La actividad que se pretende, actividad de fomento, divulgación y promoción de productos agroalimentarios de la Comunidad de Madrid, promovida y gestionada por la propia Comunidad de Madrid, es una de las funciones competenciales propias de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, tal y como se recoge de forma expresa en el Decreto 235/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

A la vista de lo expuesto, se considera debidamente justificado que la actuación proyectada se encuentra dentro del objeto social de TRAGSA, concurriendo razones técnicas y de interés público que aconsejan la formalización de un encargo a medio propio instrumental.

Madrid, a fecha de firma

EL DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Firmado digitalmente por: DE OTEO MANCEBO ÁNGEL ENRIQUE
Fecha: 2026.07.29 22:00